

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019-0561**

Atendiendo la documental allegada al expediente y observado lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho **dispone:**

1.-ACEPTAR la renuncia efectuada por la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, mal mandato conferido por el Fondo Nacional del Ahorro.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaria en la suma de \$4.051.500 pesos por encontrarse ajustada a derecho.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Ptg

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>52</u> Hoy <u>25-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
